INSTITUTO BOLIVARIANO
VIRTUD CIENCIAS Y SABIDUARIA
Resolución No.5081 de Noviembre 21 de 200
República de Colombia Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

==========

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO

Consecutivo 24

CIUDAD Y FECHA San Andrés, Islas **Noviembre 09 DE 2026**

La presente acta de liquidación es suscrita entre:

Institución educativa contratante: **INSTITUTO BOLIVARIANO NIT 892400713-6**

Contratista: **VIDRIERIA COTORRA**

Contrato número: 24

50. Objeto contractual: necesidades relacionadas con la adquisición de los siguientes mantenimientos de la planta física: 1.- mantenimiento y ajustes. General de 2 puertas en 6ª y 6B, 2.-suministro de bisagras en los salones de 6º. A y 6B, 3.-suministro d cerraduras para el baño 3º.- piso, 4.-suministro de 2 rejas protectoras para los salones de -Sistemas 2º. Y 3º. Piso, sellamiento en concreto en las 2 Salas de sistema, 5.-Desbloqueo de puerta, y suministro de cerradura en el Baño de la coordinación 2º.- piso, 6.-Suministro de hoja de ventana mediana en el salón de la Emisora, 7.- suministro de de cerradura salón de la emisora.-

El contratista acepta cumplir sus obligaciones autónomamente cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume en calidad de aportante independiente el pago de su seguridad

El suscrito rector del establecimiento educativo, en atención a que:
1.El artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 de 2015, indica que el rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos.

2. El articulo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015, establece como responsabilidad del rector o director rural: Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

51. necesidades relacionadas con la adquisición de los siguientes mantenimiento de la planta física: 1.- mantenimiento y ajustes. General de 2 puertas en 6ª y 6B, 2.-suministro de bisagras en los salones de 6º. A y 6B, 3.-suministro d cerraduras para el baño 3º.- piso, 4.-suministro de 2 rejas protectoras para los salones de -Sistemas 2º. Y 3º. Piso, sellamiento en concreto en las 2 Salas de sistema, 5.-Desbloqueo de puerta, y suministro de cerradura en el Baño de la coordinación 2º.- piso, 6.-Suministro de hoja de ventana mediana en el salón de la Emisora, 7.-suministro de de cerradura salón de la emisora.-

El contratista acepta cumplir sus obligaciones autónomamente cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume en calidad de aportante independiente el pago de su seguridad

4. Que se efectuó seguimiento continuo al desarrollo del objeto contractual, situación que consta en los respectivos informes de supervisión

5. El informe final de supervisión refiere recibo total y a satisfacción del objeto contratado

6. El contratista manifiesta su acuerdo para proceder de mutuo acuerdo con la liquidación del contrato.

Por lo expuesto las partes intervinientes acuerdan liquidar el contrato, del cual a continuación se presenta síntesis de su contenido:

TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
NUMERO DE CONTRATO	**24**
OBJETO CONTRACTUAL	1.- mantenimiento y ajustes. General de 2 puertas en 6ª y 6B, 2.-suministro de bisagras en los salones de 6º. A y 6B, 3.-suministro d cerraduras para el baño 3º.- piso, 4.-suministro de 2 rejas

INSTITUTO BOLIVARIANO
VIRTUD CIENCIAS Y SABIDUARIA
Resolución No.5081 de Noviembre 21 de 200
República de Colombia Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO

Consecutivo 23

CIUDAD Y FECHA San Andrés, Islas **octubre 20 DE 2026**

La presente acta de liquidación es suscrita entre.

Institución educativa contratante: **INSTITUTO BOLIVARIANO NIT 892400713-6**

Contratista: **INVERSIONES AUDICOLOR S.A.S**

Contrato número: 23

47. Objeto contractual: necesidades relacionadas con la adquisición de los siguientes suministros: **100 VENTILADORES DE TECHO MARCA KALEY.-**

El contratista acepta cumplir sus obligaciones autónomamente cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume en calidad de aportante independiente el pago de su seguridad

El suscrito rector del establecimiento educativo, en atención a que:
1.El artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 de 2015, indica que el rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos.

2. El artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015, establece como responsabilidad del rector o director rural: Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

48. necesidades relacionadas con la adquisición de los siguientes suministros: **100 VENTILADORES DE TECHO MARCA KALEY.-**

El contratista acepta cumplir sus obligaciones autónomamente cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume en calidad de aportante independiente el pago de su seguridad

4. Que se efectuó seguimiento continuo al desarrollo del objeto contractual, situación que consta en los respectivos informes de supervisión

5. El informe final de supervisión refiere recibo total y a satisfacción del objeto contratado

6. El contratista manifiesta su acuerdo para proceder de mutuo acuerdo con la liquidación del contrato.

Por lo expuesto las partes intervinientes acuerdan liquidar el contrato, del cual a continuación se presenta síntesis de su contenido:

TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
NUMERO DE CONTRATO	**23**
OBJETO CONTRACTUAL	49. necesidades relacionadas con la adquisición de los siguientes suministros: **100 VENTILADORES DE TECHO MARCA KALEY.-**
VALOR INICIAL	**$ 26.000.000.00**
FECHA DE SUSCRIPCION	OCTUBR 20/2026
FECHA DE ACTA DE INICIO	OCTUBRE 20/2026
FECHA DE TERMINACION	OCTUBRE 86/26
MODIFICACIONES (adiciones en tiempo o valor, reducciones). ACUERDOS	
LIQUIDACION FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR FINAL (valor inicial más adiciones o	**$ 26.000.000.00**

3.El supervisor designado recibió a satisfacción el objeto contratado	x	
4. En consecuencia de lo declarado, el contratista desiste de toda acción de reclamación o demanda en contra del establecimiento educativo	x	
5.Las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto	x	

OBSERVACIONES (si corresponden)

1.

2.

FIRMAS:

POR [Nombre de la institución educativa]	POR (EL/LA) CONTRATISTA
ALICIA JACKSON ARCHBOLD [Nombre del rector]	VIDRIERIA COTORRA [Nombre de el/la Contratista]